

**DESIGNA REPRESENTANTES INSTITUCIONALES
ANTE CONSORCIO DE UNIVERSIDADES ESTATALES
DE CHILE, PROYECTO REDES 2022.**

DECRETO EXENTO N° 00.448/2022.

Arica, julio 14 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.968/2019, de septiembre 16 de 2019, Carta ORD/CUE/17-2022, de mayo 26 de 2022, Carta de la Dirección de Planificación y Proyectos N°61/2022, de junio 02 de 2022, Carta Rectoría N°915/2022, de junio 03 de 2022; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, en adelante CUECH, es una agrupación que reúne a las 18 universidades del Estado desde Arica a Magallanes.

Que, la Universidad de Tarapacá suscribió un Convenio de colaboración para la promoción del fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en las universidades estatales, suscrito entre el Consorcio de Universidades Estatales de Chile y la Universidad de Tarapacá, con el objetivo de promover y desarrollar de forma conjunta políticas y acciones colaborativas destinadas a fortalecer el aseguramiento y gestión de la calidad al interior de las universidades estatales, para que dichas instituciones mantengan o alcancen progresivamente mejores niveles de acreditación, mediante Decreto Exento Universitario N°00.968/2019, de septiembre 16 de 2019.

Que, en este contexto, la Universidad de Tarapacá, mediante Oficio ORD/CUE/ 17-2022, de mayo 26 de 2022, suscrito por la Sra. Alejandra Contreras Altmann, Directora Ejecutiva del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, ha recibido la solicitud de señalar la participación de nuestra Casa de Estudios en el marco de la Convocatoria Proyectos Red Estructural y Red Temática Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales año 2022, que se acompaña.

El mérito de lo solicitado por la Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora de Planificación y Proyectos, mediante Carta DIPLAN N°61/2022, de junio 02 de 2022.

DECRETO:

1.- Apruebase la nómina de los proyectos y participantes por la Universidad de Tarapacá, en el marco de la Convocatoria Proyectos Red Estructural y Red Temática Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales año 2022, según el siguiente detalle:

TITULO DEL PROYECTO	PARTICIPANTES
Construcción del Ethos identitario de las Universidades del Estado de Chile II	Titular – Vicerrector Académico, Alfonso Díaz Aguad Suplente -Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, Jenniffer Peralta Montecinos.
Posicionamiento estratégico de las Universidades Estatales	Titular – Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, Jenniffer Peralta Montecinos. Suplente - Director de Vinculación con el Medio, Rodrigo Ruz Zagal.
Compromiso con el Desarrollo Sustentable	Titular – Vicerrector de Administración y Finanzas, Álvaro Palma Quiroz. Suplente – Director de Administración y Finanzas, Jorge Bernal Peralta.
Arte y Humanidades	Titular – Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, Carlos Mondaca Rojas. Suplente – Directora de Equidad de Género, Vanessa Jara Labarthe.
Revistas Científicas SUE	Titular – Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, Rodrigo Ferrer Urbina. Suplente – Académico, Francisco Ganga Contreras.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.ycl.




20 JUL 2022